1577

151

El Rey

Nro Corregidor de la ciudad de Cuidad Real o Vro Lugar Teniente en el dho Officio, Sabed que por mi carta de libramiento sellada con mi sello y librada de nros contadores mayores Hauemos librado a Franco de Boluar Pagador de mras Guardas de castilla en los receptores del seruicio y Ordinario desa dha ciudad dusientas y nouenta y Vn mil quatro cientos y sesenta mrs para que se le den las ciento y quarenta y sinco mil y seteçientos y Veinte y sinco mrs, dellos de lo que se nos deue y ha de pagar de la nra pasada de mill y quinientos y setenta y seis y los otros ciento y quarenta y sinco mil y seteçientos y Veinte y sinco mrs, de los dos tercios primeros deste q es en fin dellos meses de enero y septiembre de esta nra merced, y por q por estar ocupado el dho Pagador en lo ca de los otros mrs Os hemos librado para la paga de las dhas Guardas en estos partidos y escusar la costa y Gast q se auia de hazer en embiar a cada vno dellos a cobrar los dhos mrs Hauemos tomado por bien y os mand q luego hagais que los dhos Receptores embien en su nombre y por su quenta desta corte con la per sona con quien embiardes los mrs del tercio primero de este año los dhos setenta y seis mill y quarenta y sinco mill y seteçientos y Veinte y sinco mrs, que han de pagar y estan librados en ellos en el dho año de quinientos y setenta y seis pues ese Plazo a muchos dias que es pasado para que se metan en las arcas de las tres llaues q han de tener los dhos receptores. mras cartas de receptoria para la cobrança del dho seruicio y Ordinario del dho año acudan asimismo a cobrar y embien a esta corte, a las dhas arcas los dhos ciento y quinta y sinco mill y seteçientos y Veinte y sinco mrs restantes de los dos tercios primeros y estan librados en los dhos tercios que a la persona que truxere los dhos mrs se le entregaran las libranças q tiene el dho Pagador, con su carta de pago para descargo de los dhos receptores y ysedara horden como se le pague la costa de la traida dello en lo qual os mandamos que entendais con toda diligencia y cuidado de manera que no aya dilacion por q asi conbiene a mi seruicio. De S. Lorenzo — A xxij — de Julio. Demas de los dhos

Yo el Rey

Por mandado de su Mag

Pedro de Hoyuelos

Fr. Alor

Num.º 15

S. Jerui. +

Cedula de su Mag.d para que haga cobrar el servicio ordin.o y lo embie a Corte a la arca de las tres llaves para que de alli se de a Fran.co de Voliuar a quien esta librado

Embie 145 U 7 es. mrs. con luis cauaça de Vaca

Hanse de embiar otros tantos para el alto efeto conforme a esta cedula

es Rezetor de aqui q.e Sanchez nor.e cobrador cuenas.

Fha a seis de Julio de 1577 as

S.

UNIVERSIDAD REAL * EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO